ACUERDO DE ENTREGA E INVERSIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, DOMICILIARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 48 DESDE MH 283 HASTA LA CALLE 50. SECTOR SAN JUDAS CENTRO, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR ANTIOQUIA

Entre los suscritos, **LEÓN DARÍO ACEVEDO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 70.411.862 de Bolívar, quien actúa en nombre y representación Legal del **MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR** Antioquia en su condición de Alcalde, en adelante **EL MUNICIPIO,** y **LUCY MACHADO CORREA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 43537.188 de Medellín, quien en su condición de gerente actúa en nombre y representación de **INGENIERÍA TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P.,** empresa prestadora de servicios públicos identificada con Nit. 811.009.982-0, encargada de realizar la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado en el área urbana del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, en adelante **EL OPERADOR,** hemos convenido celebrar un acuerdo para la transferencia de recursos con el fin de realizar la ejecución de un proyecto de inversión en infraestructura de acueducto y alcantarillado, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el 1 de octubre de 2004, las partes suscribieron el Convenio Adicional No 5 para la Administración, Operación y Mantenimiento de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado en el Municipio de Ciudad Bolívar, con el objeto de regular las condiciones de la entrega que hace **EL MUNICIPIO** al **OPERADOR** de recursos para agua potable y saneamiento básico, con el objeto de que éste último los administre; en el convenio se establece que los recursos serán destinados exclusivamente a inversiones y gastos en obras que demande la optimización, el mantenimiento, la reposición, la extensión y la ampliación de los sistemas de conformidad con lo acordado entre las partes.

2) Que el Convenio Adicional No. 5 se encuentra vigente de conformidad con lo establecido en su cláusula cuarta, según la cual, "*El término del presente acuerdo se extenderá durante la vigencia del contrato*".

3) Que el Convenio Adicional No. 5 en la parte considerativa señala, que: *(…) en adelante, los recursos que reciba el MUNICIPIO para agua potable y saneamiento básico, serán entregados al operador en la cuantía que determine el MUNICIPIO, a potestad de este, para su inversión en dichos sistemas (…)".*

Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia. Colombia * NIT. 890.980.330-9
Calle 49 No. 51-20 Piso 3º * CP 056460 * Conmutador (604) 841 11 83
WWW.ciudadbolivar-antioquia.gov.co * alcaldia@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

4) Que el artículo 87.9 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 99 de la ley 1450 de 2011, prevé expresamente la posibilidad del aporte proveniente de una entidad pública a empresas de servicios públicos con la condición de que el monto del citado aporte no se incluya en el cálculo de las tarifas. La norma en cuestión dispone: "*87.9 Las entidades públicas podrán aportar bienes o derechos a las empresas de servicios públicos domiciliarios, siempre y cuando su valor no se incluya en el cálculo de las tarifas que hayan de cobrarse a los usuarios y que en el presupuesto de la entidad que autorice el aporte figure este valor. Las Comisiones de Regulación establecerán los mecanismos necesarios para garantizar la reposición y mantenimiento de estos bienes*".

5) Que la aportación de bienes, derechos o recursos a las empresas de servicios públicos domiciliarios se materializa a través de acuerdos de voluntades (contratos o convenios) que regulan no sólo la naturaleza y cuantía del aporte, sino la condición a la que se somete el mismo, en términos no sólo de su exclusión del cálculo tarifario, sino en frente de las responsabilidades que asume el operador en relación con el destino, conservación, utilización y reintegro del mismo.

6) Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios reconoce la figura de aportes de recursos bajo la condición de su no inclusión en las tarifas de los servicios, al señalar que la figura de contratos o acuerdos de aportes bajo condición, no ha sido utilizada de manera explícita en forma de contrato o acuerdo sino por el contrario como una condición específica en contratos mediante los cuales diferentes actores asignan recursos para la ampliación, rehabilitación, construcción, reparación u optimización de activos afectos a la prestación de los servicios públicos domiciliarios (convenios interadministrativos, convenios de apoyos financieros, contratos de operación, entre otros).

7) Que en el marco del convenio adicional referido en el numeral 1º de estas consideraciones, **EL OPERADOR** es idóneo para ejecutar las labores de gerencia, interventoría y contratación de obras conjugando esfuerzos propios con los recursos aportados por **EL MUNICIPIO** para el efecto.

Que, en consideración a lo expuesto, las partes

Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia. Colombia * NIT. 890.980.330-9
Calle 49 No. 51-20 Piso 3º * CP 056460 * Conmutador (604) 841 11 83
WWW.ciudadbolivar-antioquia.gov.co * alcaldia@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR e INGENIERÍA TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P., aúnan esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la ejecución del proyecto denominado: "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, DOMICILIARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 48 DESDE MH 283 HASTA LA CALLE 50. SECTOR SAN JUDAS CENTRO, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR ANTIOQUIA.

SEGUNDA. ALCANCE. Las partes realizarán las siguientes actividades:

A. POR PARTE DEL MUNICIPIO

1. Aportar los recursos mediante el giro a la cuenta bancaria que disponga **EL OPERADOR,** para la financiación de las obras objeto del presente acuerdo, en la cuantía que se determina más adelante.
2. Adelantar el seguimiento de la ejecución de las inversiones con los recursos aportados.
3. Facilitar el acceso a la información requerida por **EL OPERADOR** para la ejecución de las actividades objeto del acuerdo.
4. Designar el funcionario que será encargado de interactuar con **EL OPERADOR** durante la ejecución del acuerdo.
5. Las demás actividades inherentes al objeto del presente documento.

B. POR PARTE DEL OPERADOR

1. Aportar los recursos para la ejecución del proyecto en la cuantía definida más adelante, y para la gerencia del proyecto, la interventoría y el proceso de contratación de las obras.
2. Presentar al supervisor del acuerdo todos los documentos previos que se requieran para la iniciación del proyecto.
3. En aplicación de los principios de planeación, economía y coordinación institucional, **EL OPERADOR** deberá informar oportunamente al **MUNICIPIO** sobre el inicio del proceso de selección del contratista, así como el cronograma de dicho proceso.
4. Prever como presupuesto oficial máximo para la ejecución de la obra, el valor acordado por las partes para tal propósito.

Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia. Colombia * NIT. 890.980.330-9
Calle 49 No. 51-20 Piso 3º * CP 056460 * Conmutador (604) 841 11 83
WWW.ciudadbolivar-antioquia.gov.co * alcaldia@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

5. Designar la persona que con la autoridad necesaria se encargará de atender la interlocución con **EL MUNICIPIO**.
6. Adelantar todas las gestiones que sean de su competencia, para que el proyecto se ejecute dentro del presupuesto y plazo definidos, y para subsanar cualquier falencia que se identifique y que tenga como efecto la parálisis o suspensión de su ejecución.
7. Proporcionar los informes y atender los requerimientos del **MUNICIPIO** en relación con el proyecto.
8. Conservar los registros originales del proceso de contratación, el contrato, los informes, pagos, y demás información relacionada con la ejecución del Proyecto, por un período mínimo de siete (7) años después del vencimiento del contrato.
9. Disponer del personal requerido para el desarrollo de la interventoría y la gerencia del proyecto.
10. Efectuar los pagos que se deriven de la ejecución del contrato de obra, previa verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo la verificación del pago de aportes al sistema de seguridad social.
11. Exigir el cumplimiento de las normas que rigen el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, y llevar a cabo los procesos y procedimientos de control de calidad que garanticen la estabilidad y funcionalidad de las obras de tal manera que se cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas.
12. Exigir todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta garantizar el adecuado funcionamiento de las obras.
13. Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registro de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos relevantes; debe permitir la comprensión general del desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado.
14. Presentar al **MUNICIPIO** informes mensuales sobre el avance de las obras.
15. Las demás inherentes a la naturaleza del acuerdo de transferencia.

C. OBLIGACIONES DEL OPERADOR EN RELACIÓN CON EL CONTRATISTA EJECUTOR DEL PROYECTO

1. Exigir el cumplimiento del objeto del contrato ejecutando las obras de acuerdo con los plazos, planos, especificaciones de construcción,

Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia. Colombia * NIT. 890.980.330-9
Calle 49 No. 51-20 Piso 3º * CP 056460 * Conmutador (604) 841 11 83
WWW.ciudadbolivar-antioquia.gov.co * alcaldia@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

cantidades de obra y precios unitarios contenidos en los Anexos a este acuerdo, y en la propuesta presentada por el contratista y aceptada por **EL OPERADOR.**

2. Verificar y exigir que el contratista cuente con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. Requerir al contratista para que preferiblemente utilice mano de obra del **MUNICIPIO**.
3. Exigir al contratista la constitución a favor del **MUNICIPIO** y del **OPERADOR**, de una garantía única otorgada por una compañía de seguros bajo el régimen de las empresas de servicios públicos, que ampare los siguientes riesgos: **a. Cumplimiento:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato. **b. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **c. Estabilidad de la obra:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final del contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de las obras. **d. Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Adicionalmente, deberá exigirse al contratista la expedición de una garantía que ampare la **Responsabilidad Civil Extracontractual,** por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de obra, en ningún caso inferior a doscientos (200) SMLMV, y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.
4. Estipular pagos al contratista únicamente por avance de obra, previa la presentación de actas mensuales.
5. Otorgar hasta un máximo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a título de anticipo, evento en el cual será necesario previamente la inclusión del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, por una vigencia igual al plazo del contrato, y presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo.
6. Exigir y verificar que el contratista acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales al momento de la celebración del

Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia. Colombia * NIT. 890.980.330-9
Calle 49 No. 51-20 Piso 3º * CP 056460 * Conmutador (604) 841 11 83
WWW.ciudadbolivar-antioquia.gov.co * alcaldia@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

contrato de obra, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.

7. Exigir y verificar que el contratista disponga de todo el personal y equipos ofrecidos en su oferta, para la realización de la obra.
8. Exigir al contratista el cumplimiento de las normas que rigen el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, y llevar a cabo los procesos y procedimientos de control de calidad que garanticen la estabilidad y funcionalidad de las obras de tal manera que se cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y diseños soporte del proyecto a ejecutar.
9. Exigir que el objeto del contrato se ejecute en el plazo establecido.
10. Exigir y verificar que el contratista pague oportunamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de dicho personal con **EL OPERADOR** ni con el **MUNICIPIO**.
11. Estipular en el contrato que todos los productos y/o documentos que entregue el contratista en desarrollo del contrato, serán de propiedad del **MUNICIPIO**, que lo podrá utilizar para los fines que estime necesarios.
12. Prever como lugar de ejecución del contrato de obra, el municipio de Jardín, Antioquia.
13. Prever que en el valor del contrato de obra, se entenderán incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del proceso de selección del contratista y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia. Colombia * NIT. 890.980.330-9
Calle 49 No. 51-20 Piso 3º * CP 056460 * Conmutador (604) 841 11 83
WWW.ciudadbolivar-antioquia.gov.co * alcaldia@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

14. Prever la utilización de mecanismos de solución directa de controversias contractuales, con la necesaria participación del **OPERADOR.** Así mismo, abstenerse de pactar cláusulas compromisorias o compromisos.
15. Estipular en el contrato de obra, medido de apremio y/o sancionatorias para los eventos de incumplimiento parcial y/o definitivo por parte del contratista.
16. Estipular en el contrato por lo menos las siguientes obligaciones adicionales a cargo del contratista seleccionado: 16.1. Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de la obra. 16.2. Suministrar los insumos necesarios para la ejecución de la obra, en las fechas indicadas en el cronograma de suministros, y adoptar las medidas necesarias para evitar retrasos en su entrega. Así mismo informar al **OPERADOR** las características y fichas técnicas de los insumos y materiales a emplear. 16.3. Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad y calidad establecidos. Conforme a lo anterior, asumir los costos que se ocasionen por daños de la maquinaria y/o reemplazar estos equipos en caso de ser necesario. 16.4. Disponer de uno o varios sitios en los que temporalmente realice el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto. 16.5. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra. 16.6. Implementar medidas para impedir el acceso al área de trabajo de personal no autorizado. 16.7. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el equipo de trabajo ofrecido. En caso que el contratista requiera cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previa visto bueno del **OPERADOR**. 16.8**.** Presentar al **OPERADOR** cuando se le solicite, informes mensuales sobre el avance de los trabajos. 16.9**.** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros. 16.10**.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 16.11**.** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. Y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. 16.12**.** Responder por la buena calidad

Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia. Colombia * NIT. 890.980.330-9
Calle 49 No. 51-20 Piso 3º * CP 056460 * Conmutador (604) 841 11 83
WWW.ciudadbolivar-antioquia.gov.co * alcaldia@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 16.13**.** Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique **EL OPERADOR**. 16.14**.** Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. 16.15. Velar por el estricto cumplimiento de las normas relacionadas con sismo-resistencia de construcciones, uso de tierras, ordenamiento territorial (P.O.T y E.O.T) espacio público y medio ambiente. 16.16**.** Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registro de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos relevantes; debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. 16.17. Elaborar los planos récord del proyecto, los cuales deberán ser entregados al **OPERADOR**, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético bajo los mismos parámetros de los planos y diseños entregados. 16.18. Entregar para la suscripción tanto de actas parciales como acta de recibo final de la obra, un registro fotográfico que evidencie el estado de las obras objeto del contrato antes, durante y después de la ejecución de actividades, acompañadas de las respectivas memorias de cantidades de obra detalladas. 16.19. Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto al finalizar la ejecución de las obras.

TERCERA. - Los recursos destinados para el presente proyecto ascienden a la suma de SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/L. ($725.126.087), valor que será aportado por las partes de la siguiente manera: EL MUNICIPIO realizará la transferencia de los recursos por la suma de TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($302’173.937) soportados en el CDP N° 00556 de 2024. De igual manera, la suma de CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA. ($422’952.150), de excedentes de la operación del sistema que se tienen reservados. En caso que se requieran más recursos para la ejecución del acuerdo, las partes convendrán los aportes, priorizando aquellos provenientes de los excedentes de la operación a cargo del OPERADOR.

Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia. Colombia * NIT. 890.980.330-9
Calle 49 No. 51-20 Piso 3º * CP 056460 * Conmutador (604) 841 11 83
WWW.ciudadbolivar-antioquia.gov.co * alcaldia@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

CUARTA. - PLAZO: El plazo para el desembolso de los aportes será hasta el 31 de diciembre de 2024. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la ejecución de las obras objeto del proyecto denominado "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, DOMICILIARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 48 DESDE MH 283 HASTA LA CALLE 50. SECTOR SAN JUDAS CENTRO, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR ANTIOQUIA", es hasta el 13 de junio de 2025.

QUINTA. **GARANTÍA: EL OPERADOR** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO,** una garantía única de cumplimiento expedida para Entidades Estatales por parte de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida y establecida en el país, y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: **a. Cumplimiento del presente acuerdo de entrega de recursos:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la suma aportada por el **MUNICIPIO**, establecida en la cláusula tercera, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del acuerdo. **b. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la suma aportada por el **MUNICIPIO** establecida en la cláusula tercera, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El aporte del **MUNICIPIO** se encuentra respaldado de la siguiente forma:

NO. CDP	**RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
00556	2.3.2.02.02.005	SGP Agua Potable y saneamiento básico	$302.173.937

SÉPTIMA. - DESEMBOLSOS: El aporte del **MUNICIPIO** será desembolsado dentro del mismo mes de diciembre de 2024 y será girado a la cuenta bancaria abierta por **EL OPERADOR** para la ejecución del acuerdo. Por su parte, **EL OPERADOR** girará a dicha cuenta el valor de su aporte, descontado el monto establecido para las actividades de interventoría y gerencia, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto que se anexa a este acuerdo.

Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia. Colombia * NIT. 890.980.330-9
Calle 49 No. 51-20 Piso 3º * CP 056460 * Conmutador (604) 841 11 83
WWW.ciudadbolivar-antioquia.gov.co * alcaldia@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

OCTAVA. - SUPERVISIÓN: La supervisión y seguimiento del presente acuerdo será ejercida por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS por parte del **MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. -** El supervisor del presente acuerdo está obligado a: **1)** Ejercer control y vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte del **OPERADOR**. **2)** Prestar toda la colaboración necesaria para el logro de los objetivos del acuerdo. **3)** Supervisar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente acuerdo. **4)** Elaborar el informe final de supervisión y adelantar las gestiones necesarias para llevar a cabo la liquidación del acuerdo.

NOVENA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El acuerdo se ejecutará en el municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

DÉCIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El acuerdo se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías otorgadas por parte del **MUNICIPIO**.

UNDÉCIMA. - CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder su posición contractual en el presente acuerdo salvo autorización previa y expresa de las otras.

DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO: Las partes liquidarán el acuerdo dentro del término de seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Como condición para la liquidación del acuerdo, **EL OPERADOR** deberá presentar la liquidación del contrato de obra.

DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente acuerdo, que no se encuentran incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o la Ley para la suscripción del mismo.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Son documentos básicos, antecedentes y fundamentos de este acuerdo y que forman parte integral del mismo los que se enuncian a continuación. **1**. Convenio Adicional No 5 de fecha octubre 1 de 2004. **2**. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00556 de 2024. **3**. Presupuesto Oficial Anexo.

Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia. Colombia * NIT. 890.980.330-9
Calle 49 No. 51-20 Piso 3º * CP 056460 * Conmutador (604) 841 11 83
WWW.ciudadbolivar-antioquia.gov.co * alcaldia@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

DÉCIMA QUINTA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente acuerdo no generará relación alguna de carácter laboral entre el personal de las entidades que lo suscriben, y éstas.

DÉCIMA SEXTA. - SOLIDARIDAD: Las partes solo se responsabilizan por aquellas obligaciones a las que se comprometen individualmente con la firma y en los términos de este acuerdo, por lo que no se predicará solidaridad entre ellas.

DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD: EL OPERADOR mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **MUNICIPIO** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **OPERADOR** en el desarrollo de este acuerdo.

DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN: El presente acuerdo terminará de manera ordinaria por el vencimiento del término de su ejecución, con la liquidación definitiva de las obligaciones recíprocas una vez expirado el plazo de ejecución del mismo y la vigencia del acuerdo, y de manera extraordinaria en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **b)** Por incumplimiento de las partes declarado judicialmente.

DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se estipula como domicilio contractual el municipio de Ciudad Bolívar, Departamento de Antioquia.

Para constancia, se firma por las partes que intervienen, a los trece (13) días de diciembre de 2024.

POR EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR	**POR INGENIERÍA TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. - E.S.P.**
LEÓN DARÍO ACEVEDO VARGAS **Alcalde Municipal**	**LUCY MACHADO CORREA** **Gerente**

Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia. Colombia * NIT. 890.980.330-9
Calle 49 No. 51-20 Piso 3º * CP 056460 * Conmutador (604) 841 11 83
WWW.ciudadbolivar-antioquia.gov.co * alcaldia@ciudadbolivar-antioquia.gov.co